

## **Política de “Igualación de Cotizaciones”**

Con motivo de la política "Igualación de Precios" Renato Zegpi Jimenez, abogado, en representación de Casas Industrializadas del Sur S.A., viene en protocolizar las siguientes condiciones de la referida política:

### **1.- Condiciones de la Garantía para “Igualar Cotizaciones”**

A fin de materializar la política de “Igualar su Cotización”, Casas Industrializadas del Sur S.A. garantiza a sus clientes, que si uno de éstos trae una cotización vigente, por un producto a un precio más bajo, trae la boleta, publicación y/o cotización respectiva, Casas Industrializadas del Sur S.A. igualará el precio, bajo las mismas características y especificaciones indicadas

Para lo anterior, aplican las siguientes normas, condiciones y restricciones:

- 1.- Sólo se aceptarán boletas, publicaciones o cotizaciones formales, serias y válidas.
- 2.- Sólo aplica para productos sean IDÉNTICOS y cuyas especificaciones sean IDÉNTICAS
- 3.- Debe emanar de un competidor de la misma localidad.
- 4.- No incluye venta volumen; nuestra oferta y garantía está limitada sólo para consumo familiar.
- 5.- Toda cotización debe ser verificable.
- 6.- El descuento y la aceptación de la cotización o boleta, se aplicará una vez verificado dichos documentos.
- 7.- La cotización, publicación o boleta debe estar vigente y no deben tener más de 20 días de antigüedad.
- 8.- La forma de pago es únicamente la establecida por Casas Industrializadas del Sur S.A. 50% del valor total al contado, 25% una vez llegado el prefabricado a terreno y 25% contra la entrega de la obra finalizada.

- 9.- La cotización o boleta debe ser relativa al precio normal, no de ofertas limitadas o puntuales.
- 10 .- La cotización o boleta debe provenir de una empresa establecida y además no debe tratarse de ventas por catálogo, por Internet, ventas telefónicas, por avisos o cualquier otro sistema de venta o comunicación a distancia.
- 11.- Se aceptarán las publicaciones (catálogos, avisos de prensa, volantes) como cotizaciones válidas, siempre y cuando estén vigentes en el mismo período; luego asimiladas a cotizaciones, les son aplicables las normas y restricciones aplicables a estas últimas. Asimismo se aceptarán las boletas de la competencia que no tengan más de 10 días de antigüedad desde efectuada la compra.
- 12.- Se aceptarán como válidas sólo aquellas cotizaciones que sean entregadas con respaldo y que contengan vigencia de los precios.
- 13.- Se excluyen cotizaciones productos de error, fuerza o dolo, y se aplican en general las restricciones propias de la buena fe.

Antes de efectuar el descuento en la compra del artículo con garantía de precio, CASUR se reserva el derecho a verificar el cumplimiento de las normas, condiciones y restricciones antes indicadas.